



Resolución Directoral N°

030

-2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"-A-DE

14 FEB 2025

Ayacucho,.....

VISTO: El informe N° 021-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"-A-DA, de fecha 13 de febrero del 2025 y Acta de fecha 11 de febrero del 2025, sobre la **"Aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Personal – Proceso CAS N° 01-2025-HRA, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en 39 folios; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículos 5 y 9 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señalan que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, basado en el Principio de mérito y capacidad, transparencia, imparcialidad y legalidad. La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. **Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita;**

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran, con el objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la



Resolución Directoral N°

030

-2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

14 FEB 2025

Ayacucho,.....

administración pública, que es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se **realiza obligatoriamente mediante concurso público**. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, señala que; para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las **siguientes etapas: Preparatoria, convocatoria, Selección, Suscripción y registro del contrato**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2025-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 16 de enero del 2025, Resuelve; Conformar la Comisión para el proceso de Selección – Concurso Público del Personal Asistencial y Administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS del Hospital Regional de Ayacucho, (...);

Que, mediante Acta de aprobación de fecha 11 de febrero del 2025, se aprobó las Bases del Proceso de Selección de Personal – Proceso CAS N° 001-2025-HRA, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS del Hospital Regional de Ayacucho, para lo cual adjunta las bases del proceso de selección de personal;

Que, mediante Informe N° 021-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"-A-DA, de fecha 13 de febrero del 2025, el Director de la Oficina de Administración y a la vez presidente de la Comisión para el Proceso de Selección de Personal – Concurso Publico, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, del Hospital Regional de Ayacucho, remite las bases del proceso de selección de personal y solicita aprobación mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral N°

030 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

14 FEB 2025

Ayacucho,.....



Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"*;



Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la misión, visión y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la región de Ayacucho, por lo que, se debe Aprobar las Bases del Proceso de Selección de Personal – Proceso CAS N° 001-2025-HRA, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;



Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección de Personal – Proceso CAS N° 001-2025-HRA, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para la contratación administrativa de servicios, el mismo que como anexo en 39 folios, forma parte integrante de la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión del Proceso de Selección de Personal, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y ejecución, rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.





Resolución Directoral N°

030

-2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

14 FEB 2025

Ayacucho,.....

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, a los miembros integrantes de la Comisión de Selección y veedores para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO